

DECRETO N° 4373
TEMUCO, 15 OCT. 2024

VISTOS:

1. El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2024, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4648 del 26 de diciembre 2023.
2. El Decreto Alcaldicio N° 4.816 de fecha 29 de diciembre del 2023, que aprueba el programa Vivienda e Infraestructura.
3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de las familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad habitacional, de ser parte de los programas del Minvu a través de la orientación y postulación que desarrolla el Departamento de Vivienda e Infraestructura, impulsando instancias de vinculación con la oferta programática de proyectos vigentes y desarrollo de futuras iniciativas con vecinos y socios de las distintas organizaciones de los macrosectores de la Comuna.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de las actividades del programa de Vivienda e Infraestructura de la Dirección Secretaría Comunal de Planificación que se desarrollarán de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Compartiendo en Comunidad
A quienes va dirigido	Familias de Copropietarios que viven en Comunidades
Objetivo General de la Actividad	Adquirir alimentos para compartir junto a las familias, orientando desde el Departamento de vivienda sobre cómo vivir de manera segura según la Ley de Copropiedad 21.442 en el marco del cierre de año considerando las celebraciones de navidad y año nuevo
Objetivo Específico de la Actividad	<ul style="list-style-type: none"> - Promover las actividades municipales a través de la asesoría que desarrolla el Departamento de Vivienda - Consolidar instancias de cohesión comunitaria al interior de las comunidades, con prácticas que se desprenden de la Ley y sus reglamento en instancias de celebración
Fecha	Noviembre y Diciembre
Cobertura estimada	180
Gasto programado	\$360.000 para la compra de alimentos, ítem 22.01.011
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico

2. Impútese los gastos originados por el presente

decreto de la siguiente forma:

- \$360.000 "Alimentos y Bebidas para personas" al Centro de Costo 14.11.01, ítem de gasto 22.01.001

3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.

4.-Designese como ejecutor responsable de la supervisión a la funcionaria, contrata, grado 09, Erika Quezada Astorga, Encargada Departamento de Vivienda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RTH / FBM / EQA / mgp

- Secretaría Comunal de Planificación
- Departamento de Vivienda
- Of. Partes



MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)

